



A C T A N o 2 0 1 6.-

En Formosa, Capital de la Provincia del mismo nombre, siendo las nueve horas del día doce de junio de mil novecientos noventa y seis, se reúnen en la Sala de Acuerdos Dr. Manuel Belgrano" del Superior Tribunal de Justicia, bajo la Presidencia de su titular Dr. Carlos Gerardo Gonzalez, los señores Ministros doctores Ariel Gustavo Coll y Rodolfo Ricardo Raúl Roquel, para considerar:

PRIMERO: Resoluciones de Presidencia. La Presidencia informa que, en virtud de lo establecido en el Art. 29º, inc. 10º de la Ley Orgánica Judicial, ha dictado las siguientes Resoluciones de Superintendencia: 1) No 192/96, por la que se fija una suma de Cuatrocientos Pesos: (\$400.-), como única y total retribución de los servicios que serán prestados por el señor Alberto Franco, que fuera contratado por Resolución No 168/96; 2) No 193/96, por la que se concede al Dr. Rodolfo Ricardo Raúl Roquel, los días que se le adeudan de la licencia compensatoria de la Feria Judicial Ordinaria de 1995, a partir del día 19 de junio al 5 de julio del corriente año. Oído lo cual y leídas que fueron las mencionadas Resoluciones, ACORDARON: Tener presente y aprobar lo actuado. SEGUNDO: Secretaria de Superintendencia s/elevación Anteproyecto "Reglamento de Ingreso al Poder Judicial". Visto la nota elevada al Alto Cuerpo por medio de la cual la Secretaria de Superintendencia pone a consideración del mismo los cambios propuestos por el Secretario de Superintendencia y la

Dirección de Personal en el marco de lo dispuesto por el Superior Tribunal de Justicia, que reforman el Art. 69º del R.I.A.J., ACORDARON: Tener presente y aprobar el Anteproyecto del Reglamento de Ingreso al Poder Judicial, el cual forma parte del presente Acuerdo como Anexo I, debiendo redactarse el Art. 69º del R.I.A.J. de acuerdo a lo dispuesto en él. TERCERO: Secretaría de Superintendencia s/elevación propuesta s/modificación examen de Martilleros. Visto la nota presentada por el Presidente de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial, Dr. Emilio Lotto, por medio de la cual pone a consideración del Alto Cuerpo un Proyecto de Modificación de las pautas para tomar examen a los aspirantes a inscribirse en la Matrícula de Martilleros, determinando que el contenido del Programa sea el mismo que rigió hasta el presente, debiendo hacer constar que el examen comprenderá una primera parte que consistirá en una comprobación escrita mecanografiada sobre temas teóricos y prácticos del programa, la que tendrá carácter de eliminatoria para acceder a la segunda etapa, la cual consistirá en un examen oral ante los miembros de este Tribunal, ACORDARON: Tener presente y aprobar las nuevas pautas propuestas para la toma del examen de Martilleros. CUARTO: Director Subrogante de Biblioteca e Informática Jurisprudencial, Dr. Abel Coronel s/Pedido (Nota No 635/96-Adm.-). Visto la nota presentada por el señor Director mencionado, por la que solicita debido al cúmulo de tareas que tiene que afrontar el departamento de Informática Jurisprudencial, en la reali-

Cde. ACTA No 2016.-

zación de los Sumarios, de la afectación de un abogado a dicho Departamento, ACORDARON: Tener presente lo solicitado. QUINTO: Señor Secretario de Superintendencia, Dr. Héctor Omar Román s/Pedido. Visto la nota presentada por el funcionario mencionado, por medio de la cual solicita al Alto Cuerpo se contemple, salvo mejor criterio, la exclusión del inc.i) del Art. 140º del R.I.A.J. como competencia de la Secretaría a su cargo, ACORDARON: Tener presente. SEXTO: Asociación de Magistrados, Funcionarios y Profesionales del Poder Judicial s/Donación Computadora con impresora para los Tribunales de Clorinda (Nota No 2.850/96 -Sup.-). Visto la nota presentada por la Dra. Luisa D.V. de Plasencia, Presidente de la Institución mencionada en el epigrafe, por medio de la cual pone de manifiesto que se ha dispuesto la donación de una computadora con destino a la Biblioteca de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Clorinda, cuya entrega se hará en aquella localidad el día 14 de junio de 1996 a las 11:00 horas, a cuyo efecto solicita se designe la persona autorizada para su recepción. Determina las características de la computadora objeto de la donación, manifestando que es una 586-133 Mhz, disco duro 840 MB-, Floppy 3,50, teclado español 4Mb, RAM- Monitor monocromático 14", Impresora matriz de punto citizen 190-GSX, ACORDARON: Aceptar la donación de la computadora e impresora cuyos datos figuran ut-supra y dar intervención a Secretaría Administrativa con el objeto de su registración

y comunicar que la recepción del objeto de la donación corresponderá a la Señora Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la Segunda Circunscripción Judicial -Clorinda-. SEPTIMO: Psicólogas, Asistentes Sociales y Licenciadas en Trabajo Social s/Pedido. Visto la nota presentada por las agentes mencionadas, por medio de la cual solicitan se contemple la posibilidad de concederles el beneficio de un incremento en su salario, de una suma fija, motivando el mismo en el título profesional que detentan y las funciones que desempeñan y Considerando que el planteo de mayor incremento se funda en el título profesional que detentan y las funciones designadas por la Carta Orgánica; pero que sin embargo, respecto al primer argumento, el suplemento por título que se abona a las peticionantes, compensa por mandato legal la mayor especialización y que respecto a las funciones que les asigna la Ley Orgánica, es precisamente en atención a las mismas, que en su momento fueron jerarquizados (Acta No 1916/93, punto 22º y Resolución No 01/96), no siendo suficientes, en relación a la petición realizada, los argumentos expuestos en la actual etapa de este Poder. Por ello, ACORDARON: No hacer lugar a lo peticionado. OCTAVO: Directora del Centro de Capacitación Judicial, Dra. Beatriz García s/Nota de estímulo al personal (Nota No669/96 -Adm.-). Visto la nota referida por medio de la cual la Sra. Directora mencionada en relación al desarrollo "1er. Curso de Criminalística pra Magistrados y Funcionarios" solicita se contemple la posibilidad de hacer mención en



Cde. ACTA No 2016.-

el legajo personal de los agentes cuya nómina transcribe, de una felicitación por la labor desarrollada en la implementación del mencionado curso, ACORDARON: Al no tratarse de ninguna tarea excepcional, no corresponde la mención que se solicita, sin perjuicio de que la responsable del área lo tenga en cuenta al momento de realizar las calificaciones anuales. NOVENO: Sr. Presidente de la Sala III del Excmo. Tribunal del Trabajo, Dr. Mariano I. Franco s/Pedido (Nota No 2840/96 -Sup.-). Visto la nota referida por intermedio de la cual el magistrado mencionado solicita al Alto Cuerpo quiera tener a bien disponer la designación de un empleado administrativo para prestar servicios en la dependencia que él preside, ACORDARON: Tener presente la solicitud elevada hasta la conclusión de los exámenes de ingreso. DECIMO: Señor Procurador General, Dr. Héctor Tievas s/Informe. Visto la nota elevada por el Señor Procurador General, Dr. Héctor Tievas respecto a su asistencia a las "IX Jornadas Nacionales de los Ministerios Públicos" y "VII Reunión de Procuradores y Fiscales Generales" celebradas en la ciudad de Resistencia (Prov. del Chaco) del 5 al 7 de junio del año en curso, en la que adjunta una carpeta conteniendo planillas, estadísticas, descripciones y reglamentación de la mesa receptora informatizada de expedientes de la Provincia del Chaco, como dos diskets sobre la distribución de las causas informatizadas y sobre el sistema de gestión jurídica en un Juzgado, como así también distintos folletos relacionados con

ello, ACORDARON: Tener presente el material elevado y dar intervención a la Dirección de Sistemas a través de la Secretaría Administrativa. DECIMO PRIMERO: Dr. Abel Agustín Coronel, Director Subrogante de la Biblioteca e Informática Jurisprudencial s/Informe (Nota No715/96 -Adm.-). Visto el informe presentado por el Director mencionado, en el cual pone en conocimiento a este Alto Cuerpo de que el Sr. Director de Sistemas, Ing. Beltrán y el agente Ramón Ulises Córdova procedieron a ejecutar la conexión del RISC a las terminales, conexión que los técnicos de la Empresa MAPIC no pudieron efectuar, ACORDARON: Tener presente el informe elevado y facultar a Presidencia a poner en conocimiento del SAIJ dicha situación. DECIMO SEGUNDO: Licenciada Silvia I. Boschi s/Informe sobre las condiciones laborales en las que se desempeña. Visto la nota presentada por la mencionada agente por la que deja expresa constancia de las condiciones laborales en las que se desempeña actualmente en la Dirección Médica de este Poder Judicial, solicitando se estudien posibilidades más efectivas para resolver la situación en que se encuentra, ACORDARON: Tener presente. DECIMO TERCERO: Feria Judicial. Visto lo dispuesto por el Art. 16º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ACORDARON: 1º) Fijar la Feria Judicial de invierno desde la hora 0 del día 8 hasta el 21 de julio del año en curso, inclusive y la compensatoria, a partir de la hora 0 del 22 de julio hasta el 4 de agosto, inclusive. El uso del descanso de la Feria Judicial o de su compensatoria, lleva implícita la autorización para ausentarse de la

Cde. ACTA No 2016.-

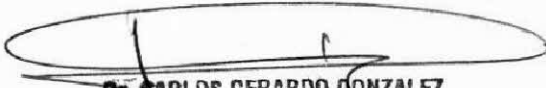
jurisdicción. 2o) Establecer como horario de tareas durante la Feria de 8 a 12 hs. DECIMO CUARTO: Autoridades de Feria. ACORDARON: Designar para que actúen durante la próxima feria judicial a las siguientes Autoridades: SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA: Presidente: el Dr. Carlos Gerardo Gonzalez; Secretaria: Dra. Eugenia T. Caballero y el personal que designe el Sr. Presidente de Feria. A) PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL: Cámaras de Apelaciones, Tribunal del Trabajo y Tribunal de Familia: la Sra. Juez de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial, Dra. Belkys E. Diez de Cardona; Secretario: el Dr. Humberto Raúl M. Asprelli y el personal que designe la Sra. Juez de Feria. Juzgados Letrados de Primera Instancia: Juez en lo Civil y Comercial (Capital y El Colorado): la Dra. Luisa D.V. de Plasencia; Secretaria: la Dra. Gloria E. Casullo de Granada y el personal que designe la Sra. Juez de Feria. Juez de Instrucción y Correccional y de Menores: el Dr. Rubén Antonio Spessot; Secretaria: la Dra. Rossana Bassanese de Jiménez y el personal que designe el Sr. Juez de Feria. Ministerios Públicos: de Primera Instancia: el Sr. Procurador Fiscal No1, Dr. Roberto Eduardo Estes y el personal que designe. Defensorías de Pobres y Ausentes, Defensorías Oficiales y Asesoría de Menores e Incapaces: la Dra. Silvia Graciela Córdoba y el personal que designe. Juzgados de Paz de Menor Cuantía: Capital: la Dra. Marta I. del Valle González de Bykaluk y el personal que designe. Pirané: el Juzgado

permanecerá cerrado. Las causas de la jurisdicción serán atendidas por el Juzgado de Paz de Menor Cuantía de Misión Laishi. Misión Laishi: la Sra. Juez, Dra. Amalia Aguado de Sánchez Valtier y el Oficial Auxiliar Nazario Rojas. Ibarreta: la Sra. Juez, Dña. Mirtha Hrovatin y el Oficial Auxiliar Adán Jarzynsky. Comandante Fontana: El Juzgado permanecerá cerrado. Las causas de la jurisdicción serán atendidas por el Juzgado de Paz de Menor Cuantía de Ibarreta. Palo Santo: El Juzgado permanecerá cerrado. Las causas de la jurisdicción serán atendidas por el Juzgado de Paz de Menor Cuantía de Ibarreta. B) SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL: Juzgados Letrados de Primera Instancia: Juez en lo Civil, Comercial, del Trabajo y de Menores y de Instrucción y Correccional, Dra. Angela Doldán Bernaquet de Ocampo; Secretaria: la Dra. Josefina Pérez y el personal que designe la Sra. Juez de FERIA. Ministerios Públicos: la Sra. Procurador Fiscal No1, Dra. Gloria Rejala y la Defensora Oficial, Dra. Graciela E. Monteserín y el personal que designen. Juzgados de Paz de Menor Cuantía: Laguna Blanca: el Sr. Juez, Dn. Néstor A. Aguirre y la Oficial Mayor Apolonia Arce. General Manuel Belgrano: El Juzgado permanecerá cerrado. Las causas de la jurisdicción serán atendidas por el Juzgado de Paz de Menor Cuantía de Laguna Blanca. Villa General Guemes: El Juzgado permanecerá cerrado. Las causas de la jurisdicción serán atendidas por el Juzgado de Paz de Menor Cuantía de Laguna Blanca. C) TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL: Juzgados Letrados de Primera Instancia: Juez en lo Civil, Comercial, del Traba-

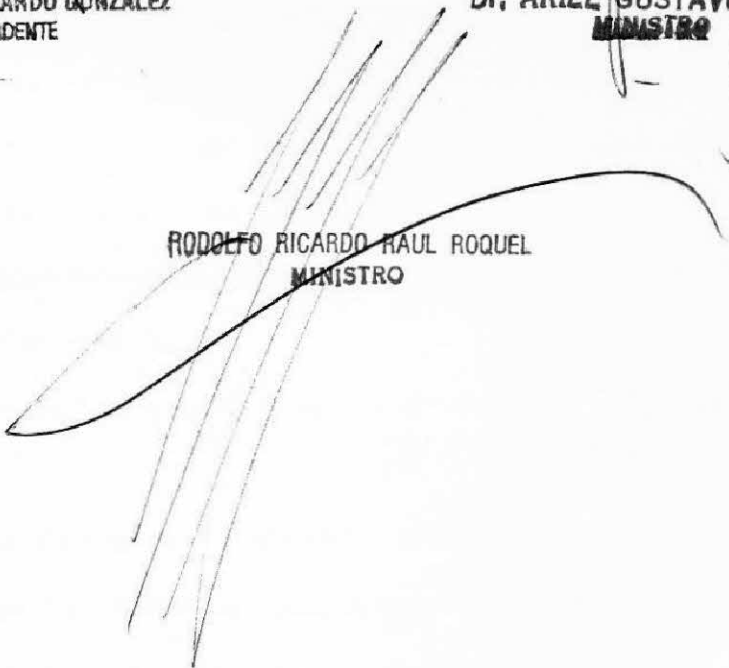


Cde. ACTA No 2016.-

jo y de Menores y de Instrucción y Correccional, el Dr. Andrés Almaráz; Secretario: el Dr. Rolando Vicente Sandoval y el personal que designe el Sr. Juez de Feria. Ministerios Públicos: el Dr. Dardo Ortiz y el personal que designe. Juzgados de Paz de Menor Cuantía: Las Lomitas: El Juzgado permanecerá cerrado. Las causas de la jurisdicción serán atendidas por el Juzgado de Paz de Menor Cuantía de Pozo del Tigre. Pozo del Tigre: el Dr. José Luis Huel y el Oficial Mayor Ramón Ataliva Montes. Estanislao del Campo: el Juzgado permanecerá cerrado. Las causas de la jurisdicción serán atendidas por el Juzgado de Paz de Menor Cuantía de Pozo del Tigre. Ingeniero Juárez: el Sr. Juez, Dn. Héctor A. Paredes y el Oficial Mayor Néstor René González. Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase.-


Dr. CARLOS GERARDO GONZALEZ
PRESIDENTE


Dr. ARIEL GUSTAVO COLL
MINISTRO


RODOLFO RICARDO RAUL ROQUEL
MINISTRO



FORMOSA, 06 de junio de 1996.-

Señor

Presidente del Excmo.

Superior Tribunal de Justicia

Dr. Carlos Gerardo González

SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a V.S. y por vuestro intermedio ante los demás integrantes del Superior Tribunal, a efectos de elevarle la conformación final del artículo 69 del Reglamento Interno de la Administración de Justicia, de conformidad a los cambios propuestos por el suscripto y por la Dirección de Personal, en el marco de lo dispuesto por ese Alto Cuerpo al respecto.-

El artículo quedaría redactado como sigue:

Art.69 ESCALAFON ADMINISTRATIVO

1.- Los empleados de la Administración de Justicia cuya designación le corresponda al Superior Tribunal de Justicia por el art.27 inc. 9º de la Ley Orgánica de Tribunales, excepto aquellos para los que se establezca un régimen diferenciado, estarán sujetos al siguiente régimen de ingreso.

2.- Son requisitos para el ingreso:

- a) Poseer Título de terminación de Estudios de Nivel Medio, como mínimo.-
- b) Tener 18 (dieciocho) años cumplidos como mínimo.-
- c) Poseer aptitud psicofísica acreditada por el Servicio Médico del Poder Judicial.-
- d) Constancia de la situación de revista del postulante que pertenezca a la Administración Pública Provincial o Municipal.-

e) Aprobar el correspondiente examen de Dactilografía, Redacción y Nociones de Derecho, de conformidad al presente.-

3.- No podrán ingresar o reingresar los que se encuentren en las condiciones previstas en el Art.5º del Dec.Ley 696.-

4.- El personal de Planta Permanente perteneciente al Escalafón Obrero y Maestranza que desee pasar al Escalafón Administrativo, deberá contar como mínimo con 3 (tres) años de antigüedad en la función Judicial y no haber merecido una calificación anual y/o concepto inferior a "Bueno" en los tres años inmediatos anteriores; debiendo además al momento de su

DE LEIVA
RIA
de Justicia

solicitud encontrarse nombrado en Planta Permanente y poseer título de Nivel Medio. El postulante deberá aprobar las distintas etapas del Proceso de Oposición que se establece en el presente Reglamento. El Orden de Mérito que resulte de dicho examen, será tenido en cuenta, con preferencia, para cubrir los cargos que correspondan-

5.- El pase del Personal del Escalafón "Obrero y Maestranza" al Escalafón "Administrativo" se efectuará en un cargo equivalente o más próximo al que detente el Agente, para lo cual se tendrán en cuenta los coeficientes de ambos escalafones.-

6.- Los postulantes a ingresar que posean títulos de Abogados, Escribanos o Procuradores y que acrediten el título correspondiente, serán exceptuados de la Prueba de Nociones de Derecho, asignándoseles un puntaje de 10 (diez) puntos, el que será promediado con el resultado de los demás exámenes, determinándose el orden de mérito que corresponda.-

7.- Las solicitudes de ingreso deberán presentarse en la Mesa de Entradas y Salidas del Poder Judicial para su correspondiente trámite ante la Dirección de Personal y deberán contener: Datos Personales completos; denunciar empleos anteriores y actuales, acompañando en este último caso original de recibo de sueldo o constancia de prestación de Servicio en Repartición Pública Provincial, e indicar el nombre y dirección de dos personas del lugar de su domicilio que no sean parientes, que estén en condiciones de informar acerca de su moralidad y conducta.-

8.- Las Copias de los Títulos y/o Certificados de Estudios y todo otro Documento presentado por el Postulante deberá estar debidamente certificado por Escribano Público, por Juez de Paz, o en última instancia, por la Secretaría de Superintendencia, previa presentación del original.-

9.- El aspirante al momento de su inscripción, deberá expresar su voluntad de ser examinado en la prueba de dactilografía, con máquinas mecánicas, eléctricas lo que será evaluado al momento del examen en función de la disponibilidad de máquinas y cantidad de inscriptos.-

10.- Los integrantes de los Tribunales encargados de la recepción de los exámenes de Dactilografía, Redacción y Nociones de Derecho, serán designados por el Presidente del Superior Tribunal de Justicia en oportunidad del llamado a concurso.-

11.- Clausurado el período de inscripción y determinados los postulantes que reúnen los requisitos para ser admitidos en las pruebas de Capacitación, se requerirá a través de Secretaría de Superintendencia un informe del Departamento Informaciones de la Policía,



idéntico al realizado para la constatación de antecedentes en materia electoral, de acuerdo al procedimiento de la Junta Electoral Provincial.-

12.- Una vez conformada la lista definitiva de aspirantes se los someterá al siguiente exámen:

a) DACTILOGRAFIA: Esta prueba tendrá carácter eliminatorio, considerándose insuficientes aquellas que no alcancen un mínimo de 80 (ochenta) palabras copiadas a máquina en el término de 3 (tres) minutos, correctamente escritas dactilográfica y ortográficamente en ese tiempo. El texto objeto del copiado permanecerá en sobre cerrado y lacrado hasta el momento de comenzar el examen.-

A los efectos de la calificación por las faltas de ortografía debidas a ausencias de acentos, comas, punto y coma y punto seguido o final, cada tres ausencias se descontará una palabra del total.-

Esta prueba se recibirá por grupos, atendiendo al espacio físico donde se desarrolle y número de máquinas disponibles. Los intervinientes deberán dar comienzo al examen todos al mismo tiempo, lo que dispondrá y controlará el Tribunal examinador.-

Una vez finalizada la prueba, el examinado deberá entregar la hoja con los datos personales consignados en el margen superior y la firma al pie de la misma.-

b) REDACCION: Consistirá en la redacción de 2 (dos) notas mecanografiadas y 1 (una) manuscrita, sobre temas vinculados a trámites administrativos internos, los que les serán proporcionados en el momento del examen. Dispondrán para su confección de 30 (treinta) minutos. Para la calificación de este examen, se tendrá en cuenta la correcta redacción, ortografía, prolijidad y adecuada distribución del texto en función del espacio y caligrafía.-

Una vez finalizada la prueba, el examinado deberá entregar las hojas con los datos personales consignados en el margen superior y la firma al pie de la misma.-

c) NOCIONES DE DERECHO: La prueba será escrita y versará sobre conocimientos generales respecto de la Organización Política de la Provincia, Organización Judicial y Normas Procesales a nivel elemental, de acuerdo al siguiente temario:

Capítulo 1.- El Derecho, Concepto. Poder judicial: Breves nociones sobre la Justicia como Poder del Estado. División de Poderes (Diferencias con las funciones que corresponden a los otros Poderes del Estado). Justicia Nacional y provincial, normas Constitucionales que las instituyen. Constitución de la Provincia de Formosa, especialmente en lo atinente al Poder Judicial.

Capítulo 2.- Organización de la Justicia de la Provincia de Formosa: Disposiciones principales de la Ley Orgánica a su respecto. Superior Tribunal de Justicia, Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial, Cámaras en lo Criminal, Tribunal del Trabajo, Juzgado de Menores, Tribunal de Familia, Juzgados en lo Criminal, Juzgados en lo Civil y Comercial, Justicia de Paz. Magistrados, Funcionarios y Empleados Judiciales.

Capítulo 3.- Ministerio Público: Su Organización. Auxiliares. Registro Público de Comercio.

Capítulo 4.- Organización interna de un Juzgado: Mesa de Entradas, Oficina de Despacho, funciones de los Empleados en general. El expediente, su valor y custodio. Responsabilidad Penal.

Capítulo 5.- Breves Nociones sobre competencia y conceptos generales de Derecho Constitucional, Civil, Comercial, Penal, Laboral, Administrativo, de Familia y de Menores. Distinción entre derecho de Fondo y de Forma. El proceso judicial; concepto.

Capítulo 6.- Proceso Civil y Comercial: lineamientos generales. Actor y Demandado. Demanda y Reconvención. Medios de Prueba. Descripción general de la Prueba de Testigos y la Absolución de Posiciones. La Sentencia; definición genérica. Contenido. Proceso Criminal: Denuncia; nociones de Forma y Contenido. Instrucción; nociones de su finalidad y objeto. Declaración Indagatoria; nociones de la forma y formalidades previas. Juez de Instrucción y Tribunal de Sentencia. Juicio Común; nociones generales del Debate. Recurso de Casación; definición. Proceso Laboral: Lineamientos generales. Especialidad del procedimiento; su finalidad. Audiencia de vista de causa; concepto general. Impulso procesal de oficio.-

Capítulo 7.- Recursos. Nociones generales sobre Recursos de Revocatoria, Apelación y Nulidad.-

Capítulo 8.- Reglamento del Poder Judicial; Principales disposiciones sobre Deberes y Prohibiciones de los Agentes del Poder Judicial (Arts.6, 7 y 8 RIAJ). Disciplina (Arts. 9 y 10 RIAJ).-

Los cuestionarios pertinentes permanecerán en sobre cerrado hasta el momento del examen. Una vez finalizada la prueba, el examinado deberá entregar las hojas con los datos personales consignados en el margen superior y la firma al pie de la misma.-

En la calificación se tendrá en cuenta la corrección de las respuestas, claridad de los conceptos, capacidad de raciocinio, etc., del aspirante.-

d) ENTREVISTA PERSONAL: Deberá realizarse con los Ministros integrantes del Superior Tribunal de Justicia, en forma conjunta o separada según se disponga. En el



encuentro se apreciará la presentación personal del aspirante, su cultura general, su corrección en el trato y su vocación por el Servicio de Justicia.-

13.- Los exámenes de redacción, de nociones de derecho y la entrevista personal se calificarán de CERO (0) a DIEZ (10) puntos. Serán aprobados en cada uno de ellos quienes obtengan CINCO (5) o más puntos. Para ser incorporado a la lista de aspirantes se necesita haber obtenido un promedio mínimo, entre estos tres, de SEIS (6) puntos. En caso de empate se privilegiará, el examen de Nociones de Derecho, la Entrevista Personal y el Examen de Redacción en ese orden.-

14.- Una vez calificadas las pruebas, se confeccionará la lista de los aspirantes que resulten aprobados en las pruebas de Dactilografía, Redacción y Nociones de Derecho, quienes serán convocados para las respectivas designaciones de acuerdo al orden de mérito resultante; confeccionándose las listas para la Primera, Segunda y Tercera Circunscripción Judicial; y por separado -en la Primera Circunscripción- para Capital y El Colorado, ello de conformidad a las prioridades apuntadas por los aspirantes en sus solicitudes. Las listas emergentes se tendrán en cuenta para las designaciones en cargos vacantes o para cubrir suplencias desde el 1º de abril del año del examen hasta el 31 de marzo del siguiente. La lista general estará en exhibición por CINCO (5) días hábiles, en el Transparente de Mesa General de Entradas. Cuando las calificaciones generales promediadas conforme al punto anterior fueran de bajo nivel a criterio del Excmo. Superior Tribunal de Justicia, podrá reducirse la lista a los niveles superiores o declararse desierto el concurso.-

15.- Dentro del plazo de exhibición, podrán los postulantes plantear reconsideración de la calificación obtenida en el examen rendido. Este recurso se resolverá por quienes tomaron el examen respectivo, dentro de los cinco (5) días hábiles luego de la presentación. La resolución que recaiga será apelable ante el Superior Tribunal dentro de los dos (2) días hábiles. Este Tribunal resolverá dentro de los diez (10) días y la resolución que recaiga será definitiva.-

16.- El aspirante convocado para su incorporación será citado en el domicilio indicado en la solicitud de ingreso, para que comparezca y acepte el cargo. Si dentro de los dos (2) días a partir de su notificación no compareciere, se lo tendrá por desistido, excluyéndoselo de la lista para llamar al que continúa en orden. Cuando se acrediten causas debidamente justificadas, evaluadas las mismas por el Superior Tribunal de Justicia, se le porá prorrogar la designación.-

17.- Los aspirantes ingresarán por el último cargo de la escala administrativa judicial, salvo el caso de Jerarquización por Título cuando corresponda y los que sean designados para cubrir

suplencias no perderán el orden de colocación cuando sea necesario proveer un cargo vacante.-

18.- La lista de aspirantes a ingresar a la Administración de Justicia a que se refiere el art.13, perderá vigencia el 31 de marzo de cada año y los aspirantes que no hubieren sido designados perderán todo derecho. El Superior Tribunal podrá establecer la prórroga de la validez de la lista, una vez vencido el término de vigencia indicado.-

19.- Para ingresar al Escalafón Técnico, el Presidente del Superior Tribunal determinará el grado de competencia requerida y el Alto Cuerpo resolverá la necesidad de rendir examen para el cargo a cubrir, si lo estima necesario. Para ingresar como personal de Maestranza, no se requiere título de nivel secundario, ni se debe rendir examen.-

Sin otro particular, estimo propicia la oportunidad, para saludar con atenta consideración.-

CERTIFICO: Que la presente es fotocopia fiel del original. Conste.-

SECRETARIA,

19 de junio de 1996



IRMA MANTAROS DE LEIVA
SECRETARIA
Superior Tribunal de Justicia